

VIERNES, 16 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 72

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2021-3205** *Notificación de sentencia 127/2021 en procedimiento ordinario 109/2020.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de VALERIU TACU, frente a AUTOCARES TERÁN SL, en los que se ha dictado Sentencia de FECHA 06/04/2021 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000127/2021

En Santander, a 6 de abril de 2021

Isabel Rodríguez Macareno, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario nº 109/2020, sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una como demandante, D. VALERUI TACU, representado y asistido por el Letrado D. Rafael Calderón Gutiérrez, y de otra, como demandados, la empresa AUTOCARES TERÁN S.L, que no ha comparecido, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el Letrado D. José M<sup>a</sup> Allegue López, de conformidad con el artículo 117 de la Constitución Española, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Valeriu Tacu contra la empresa AUTOCARES TERÁN S.L, con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.240,14 €, que devengará el 10% de interés de demora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AUTOCARES TERAN SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 9 de abril de 2021.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Oliva Agustina García Carmona.

2021/3205

CVE-2021-3205